



Fuenlabrada a 2 de noviembre de 2017

A/A: Manuel Robles Alcalde de Fuenlabrada

De: Alejandro Álvarez Portavoz Ganar Fuenlabrada

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR
FUENLABRADA PARA FISCALIZAR LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A
LOS GRUPOS MUNICIPALES**

Exposición de motivos:

La asignación económica de los grupos municipales viene regulada en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Estas asignaciones, con un carácter diferenciado de las subvenciones públicas a partidos políticos, vienen determinadas libremente por cada corporación local, sin que la Ley General de Presupuestos haya fijado nunca ningún límite en su cuantía. Entre las pocas exigencias que se imponen a los grupos municipales, además de una limitación en la naturaleza de los gastos, se encuentra la de llevar la contabilidad específica de las mismas, la cual se pondrá a disposición del Pleno del Ayuntamiento siempre que éste la solicite.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. (...)

(...) Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Por tanto, la actual redacción de la LRBRL deja en manos del propio Pleno el hecho de fiscalizar, o no, las asignaciones a los grupos políticos municipales, una opción que el Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha llevado a cabo. Como consecuencia, en la contabilidad municipal sólo queda registrada la salida de fondos en dirección hacia los grupos municipales, sin que quede constancia de cuál es el destino final y en qué se gasta efectivamente esta partida de dinero público, que escapa del control del Interventor Municipal, de la luz los medios de comunicación y, en última instancia, de la vigilancia del conjunto de los vecinos de Fuenlabrada.



No obstante, no existe impedimento alguno para que cada Ayuntamiento pueda profundizar en la regulación de esta materia y dotarse, a través de acuerdos puntuales o mediante su Reglamento Orgánico, de una regulación más exigente, acorde a los tiempos actuales y que aumente la transparencia en la gestión del dinero público (art. 14.4 LFPP). En este sentido ahonda la ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El objeto de esta moción, por tanto, es completar, a través de un acuerdo del Pleno, el marco normativo que desarrolla la transparencia económica-financiera en aquellos puntos de especial sensibilidad como el que ahora tratamos.

Se hace conveniente desarrollar un marco normativo local que profundice en la fiscalización de los fondos asignados a los grupos políticos municipales, poniendo de relieve que desde este Ayuntamiento la cantidad que ha escapado de la luz pública ronda la cifra de los 79.000 euros anuales, lo que supone más de 315.000 euros que no han serán fiscalizados en la presente legislatura.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada para su aprobación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Durante el actual mandato, y hasta la celebración de las próximas elecciones municipales, exigir a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada que semestralmente rindan cuenta detallada de la asignación recibida conforme a la legalidad vigente.
- 2.- Que la presentación de las cuentas se realice, como máximo, el 1 de agosto para las cuentas del primer semestre y el 1 de febrero del año siguiente para las cuentas segundo semestre.
- 3.- Que se hagan públicas las cuentas de los grupos políticos municipales en la web municipal, o a través del portal de transparencia, con indicación detallada de los ingresos y los gastos en base a una ficha estandarizada.
- 4.- Incluir el espíritu de este acuerdo en una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal.

Fdo:
Alejandro Álvarez Carrillo
Concejal Portavoz de Grupo Municipal
Ganar Fuenlabrada